Para que sin pena ninguna pueda hazer

labrar y panificar los dichos [illegible] de tierra

desta quatro fanegas de tierra a sembradura

que dize tiene su alixar dentro de los limites

y limites de la dicha su lavor y para ello

rroçar qualquier monte que en ello obiere

lo qual su merçed dio en la dicha cantidad

de quatro fanegas que dize tiene su alixar

y no mas y aunque no aya tierra nueva

ni rroçe ningun monte fuera de los dichos limites de la dicha su lavor

so las penas de las ordenanças y que en lo

que [illegible] de tierra. [illegible] de

[illegible] que [illegible]

[illegible] y que ello

[illegible] de la dicha [illegible]

[illegible] cavalleros

[illegible] testigos [illegible] Hernandes

rregidor [illegible] de la dicha [illegible]

y Juan Rrodrigues [illegible] de la dicha ciudad

[illegible]

Felizianes Dovalle

Alvaro de Leyva Ponçe

Andres de Molyna

Ante mi

Miguel [illegible]